

EL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE CARITAS DIOCESANA DE BARCELONA

1.- OBJETIVO

Como muestra del compromiso de Caritas Diocesana de Barcelona con el cumplimiento de las normas se ha implementado un sistema de “Corporate Compliance” que son el conjunto de procedimientos y buenas practicas que se han adoptado para prevenir los riesgos a los que está sometida la institución, detectarlos y, en su caso, reaccionar para evitar que se concreten o, si ya se han concretado, para que sus consecuencias sean las mínimas posibles.

2.- EL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Los sistemas de cumplimiento normativo de Caritas Diocesana de Barcelona contienen los siguientes documentos:

1. ANALISIS DE RIESGOS

Durante el año 2019, se ha efectuado un análisis de los procedimientos que utiliza Caritas y se han detectado procesos que son susceptibles de suponer un riesgo de incumplimiento normativo. Estos riesgos se han evaluado en función de la probabilidad de concreción y las consecuencias para la institución.

2. CODIGO GENERAL DE CONDUCTA DE CARITAS.

Define las pautas de comportamiento que han de respetar todos los asalariados, voluntarios, proveedores, colaboradores, personas atendidas y, en definitiva, cualquier persona que se relacione con la entidad. El código general de conducta de Caritas tiene dos grandes bloques normativos:

- a. **Reglamento interno de seguridad.** Norma general que regula el tratamiento de la información dentro de la institución. En la sociedad actual hay que regular el uso de la información, de los soportes y de los canales por donde se transmite la información, todo ello garantizando el derecho al honor, la intimidad y la propia imagen de las personas.

- b. **Manual de prevención de delitos e infracciones.** Se han analizado los procedimientos habituales de la institución y se han detectado riesgos que son susceptibles de concretarse en el ámbito de actuación de Caritas. El manual de prevención de delitos establece las políticas, procedimientos, protocolos y controles que la institución aplica para evitar la concreción de los riesgos detectados.

2. CANAL DE DENUNCIAS

Se ha creado para poder cumplir con los preceptos del Código General de Conducta en materia de tratamiento de la información y de prevención de infracciones y delitos. Esta herramienta posibilita que cualquier persona pueda comunicar cualquier incidencia, o denunciar aquellos hechos o comportamientos que, atendiendo su criterio, infrinjan el Código General de Conducta o bien, consideren que resultan irregulares, ilícitos o delictivos.

Este canal está gestionado por un despacho de abogados externo a la entidad, CIPDI, que dará tramite a todas las denuncias que se hagan a través del mismo garantizando así la confidencialidad del denunciante.

El canal es accesible en estas URL:

- Catalán: <https://www.cipdi.com/caritas-denuncias/cat/>
- Castellano: <https://www.cipdi.com/caritas-denuncias/>

3. LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (UCN).

Es el máximo órgano de interpretación del Código General de Conducta. Está compuesto por los responsables de cada área, el Oficial de cumplimiento externo y los encargados de cumplimiento internos. Son funciones de la UCN:

- a. Resolver dudas.
- b. Validar operaciones.
- c. Tomar las decisiones que afecten al cumplimiento de las normas de la institución.

4. SISTEMA DE REACCIÓN ANTE LOS INCUMPLIMIENTOS.

De acuerdo con el principio de transparencia, este protocolo contiene los procedimientos y consecuencias que pueden tener las actuaciones contrarias al código general de conducta.

5. PRINCIPIOS ETICOS DE CARITAS.

Es un resumen del código general de conducta que contiene los valores y principios básicos de Caritas Diocesana de Barcelona.

6. PROTOCOLOS.

De acuerdo con el análisis de riesgos hecho, se han redactado los siguientes protocolos:

- a. **Protocolo de tratamiento de la información.** Se han definido los circuitos que ha de seguir la información y se han puesto los medios adecuados para cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos.
- b. **Protocolo de prevención de blanqueo de capitales.** Caritas ha redactado un protocolo para detectar y reaccionar ante cualquier actividad que sea sospechosa de blanqueo de capitales o financiación de terrorismo. Ha establecido controles adecuados para detectar estas actividades y los ha incorporado a procesos como donaciones, ayudas y compras de activos.
- c. **Protocolo de prevención de acoso, abuso y otras conductas similares.** Desde hace tiempo, el área social de Caritas venía aplicando un protocolo de actuación para los casos en que se detectara un acoso, abuso, u otras conductas similares entre las personas atendidas. Se ha completado este protocolo extendiéndolo a cualquier persona que se relacione con Caritas, ampliándolo a cualquier supuesto que ponga a una persona en situación de riesgo y se ha especificado la manera en que hay que documentar las actuaciones que se realicen.
- d. **Protocolo del uso de las TIC.** Regula el uso de la información, los soportes y los canales por donde circula la información. Es complementario el protocolo de tratamiento de la información.
- e. **Protocolo de prevención del fraude y la corrupción.** Regula como se han de dar a conocer los servicios que ofrece Caritas para que ninguna persona se pueda sentir defraudada y se definan las conductas que pueden ser incompatibles con el desarrollo de las funciones de Caritas.

- f. **Protocolo de contrataciones.** Como consecuencia de la política de transparencia, Caritas ha definido el procedimiento y criterios de selección de personal asalariado, voluntarios y proveedores.

- g. **Protocolo de prevención de los delitos contra la propiedad intelectual.** En este protocolo se regulan las conductas que son contrarias a la normativa de propiedad intelectual y cuáles son las buenas prácticas para el uso de contenidos ajenos a la institución.

- h. **Protocolo sanitario.** Regula como se ha de proceder en:
 - i. La administración de medicamentos.

 - ii. Prevención de contagios

 - iii. Gestión de la información sanitaria.

3.- REVISIÓN DEL SISTEMA

Este sistema está en revisión y mejora continua; no obstante, cada año se hará una revisión general del sistema, teniendo presentes los indicadores de cumplimiento que se han definido.

Noviembre de 2020